



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI-ORTIZ"



RESOLUCION N° 827 SPU

BUENOS AIRES, **17 DIC** 2009

VISTO el Expediente N° 11.124/09 del registro de este Ministerio, la Ley N° 26.422 del Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2009 y la Resolución Ministerial N° 635 del 7 de junio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto se creó el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, cuyas misiones consisten en promover las actividades de las Instituciones Universitarias Argentinas en el exterior en consonancia con los intereses estratégicos de la Nación y la mejora de la asistencia especializada a la sociedad local, regional y nacional.

Que es objetivo de esta Secretaría articular, coordinar y promover al sistema de educación superior universitaria.

Que la participación de las instituciones de educación superior en los procesos de cooperación internacional implica desarrollar alianzas y asociaciones con múltiples actores locales, nacionales e internacionales.

Que la integración y la cooperación son herramientas estratégicas para lograr el fortalecimiento de las universidades y por su intermedio el desarrollo de las comunidades donde ellas se insertan.

Que por lo precedentemente expuesto a través del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA se considera pertinente convocar a las Instituciones Universitarias Argentinas a la presentación de proyectos de FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS IV y aprobar las bases y condiciones para participar en dicha convocatoria.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta de conformidad con las facultades conferidas a esta Secretaría por el Decreto N° 21/07 y por la Resolución Ministerial N° 635/06.

det
[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



827 SPU

RESOLUCION Nº _____

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a las Instituciones Universitarias Argentinas a la presentación de proyectos de FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS IV.

ARTICULO 2°.- Aprobar las bases y condiciones para la participación de las Instituciones Universitarias Nacionales, Privadas y Provinciales en la convocatoria de FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS IV que como Anexos I y II se incorporan a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Encomendar al PROGRAMA DE PROMOCION DE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA la conformación de la comisión ad hoc que tendrá a su cargo el proceso de Evaluación y Selección de Proyectos de FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS IV.

ARTICULO 4°.- Aprobar el modelo de Convenio a suscribir con las instituciones universitarias participantes en la presente convocatoria, conforme al modelo que como Anexo III se incorpora a la presente resolución.

ARTICULO 5°.- Disponer una partida presupuestaria de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000), para financiar los proyectos que cumplan con las condiciones y requisitos que se determinan en la presente resolución.

ARTICULO 6°.- La transferencia de los recursos a cada Institución Universitaria será efectuada por esta Secretaría, una vez aprobados los proyectos correspondientes a cada una y firmados los convenios a los que refiere el artículo 4° de la presente y sujeta a los niveles de cuota financiera de compromiso y devengado que establezca la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS para el primer trimestre del año 2010 y a los créditos del presupuesto del año 2010, según lo establecido por la Ley N° 24.156 y según los resultados de la evaluación y asignación de fondos de acuerdo con las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS que al respecto se dicten.

Udel



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



ARTICULO 7º.- Establecer que las instituciones universitarias que accedan al financiamiento previsto para esta convocatoria, deberán presentar la rendición de cuentas acerca del uso efectivo de los recursos que se transfieren de acuerdo a la siguiente especificación: la rendición final deberá presentarse al momento del Informe Final. Las mismas deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución SPU N° 300/09.

ARTICULO 8º.- El gasto que demande la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26- DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Finalidad 3 – SERVICIOS SOCIALES, Función 4 – EDUCACIÓN Y CULTURA, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 – UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, Partida Principal 1 – TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Principal 7 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, del presupuesto del año 2010.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, pase a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y GESTION FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

me
[Handwritten initials]

827 SPU

RESOLUCION N° _____

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

827 SPU



ANEXO I

Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias IV

BASES

Fundamentos

La red, entendida como forma de colaboración asociativa y horizontal entre instituciones universitarias, o entre ellas y los sectores públicos y privados, de carácter cooperativo y sumatoria, constituye una herramienta potente y probada para el mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la formación y la investigación así como para el pleno desarrollo institucional.

Al favorecer estructuras más flexibles, las redes permiten extender y diversificar actividades, experimentar nuevos desarrollos y compartir riesgos, potenciando los propios perfiles de cada institución universitaria y generando a la par la provisión de nuevos servicios y competencias, antes fuera de su alcance individual, como consecuencia de la sinergia producida.

En noviembre de 2006 el Programa de Promoción de la Universidad Argentina, en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias, realizó una primera Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias. Producto de ella, en el 2007 se financiaron OCHENTA Y DOS (82) proyectos que articularon a las universidades argentinas con más de 150 instituciones científicas y universitarias de 30 países.

En septiembre de 2007 el Programa realizó la Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias II; se presentaron más de 200 proyectos de los cuales se financiaron 89, los que durante 2008 desarrollaron actividades con 156 universidades e instituciones científicas de 22 países.

La Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES) celebrada del 4 al 6 de junio de 2008 en Cartagena de Indias (Colombia) bajo los auspicios de IESALC-UNESCO señaló enfáticamente la importancia de la construcción de redes, dedicándole un apartado específico en la Declaración Final, donde se afirma que "Es mediante la constitución de redes que las instituciones de educación superior de la región pueden unir y compartir el potencial científico y cultural que poseen para el análisis y propuestas de solución a problemas estratégicos"

En Agosto de 2008 se realizó la Convocatoria de Proyectos de Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias III; se presentaron 230 proyectos de los que fueron aprobados 92, articulando con 140 instituciones de 20 países, que están ejecutando sus actividades durante 2009

En la perspectiva de afianzar estos procesos y consolidar la inserción de nuestras universidades en la educación superior internacional, resulta oportuno y adecuado realizar una nueva Convocatoria a la presentación de **Proyectos de Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias** para instituciones universitarias argentinas.

mes

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

827 SPU



Objetivos Generales

- Promover la consolidación y fortalecimiento de redes entre instituciones universitarias argentinas y extranjeras
- Facilitar el desarrollo y afianzamiento de actividades académicas en un contexto internacional y de cooperación regional

Objetivos Específicos

- Mejorar las capacidades de planeamiento y gestión de programas universitarios en red
- Estimular el mejoramiento de los sistemas de reconocimiento de estudios parciales y titulaciones universitarias
- Desarrollar y afianzar la movilidad internacional de estudiantes y docentes
- Fortalecer la formación y las carreras de Postgrado de las universidades argentinas
- Alentar la profundización de los lazos académicos con instituciones del exterior
- Apoyar y generar espacios de coordinación de políticas y estrategias de internacionalización para el sistema universitario

Características de las Presentaciones

Las Instituciones Universitarias Argentinas podrán presentar Proyectos de Fortalecimiento y Consolidación de Redes Interuniversitarias que deberán atender las siguientes características:

- Ser redes académicas en funcionamiento, que se desarrollen en el marco de Convenios Interinstitucionales en vigencia.
- Dichas redes deben contribuir, en el caso de las universidades nacionales, al cumplimiento de las líneas prioritarias del Plan de Desarrollo de las Relaciones Internacionales de la Universidad presentante.
- Al menos TRES (3) instituciones universitarias participarán en cada proyecto. Las instituciones universitarias extranjeras serán **al menos UN TERCIO (1/3)** del total de las participantes.
- Los objetivos particulares deberán ser claros y explícitos, orientándose al intercambio de docentes y estudiantes, el desarrollo compartido de programas o parte de programas de formación de grado o postgrado, iniciativas destinadas a la convergencia y reconocimiento de estudios, proyectos conjuntos de investigación y desarrollo, proyectos de consultoría y transferencia al medio social y productivo, así como otras actividades académicas orientadas al fortalecimiento de relaciones interinstitucionales en el ámbito internacional, ajustándose a los objetivos específicos de la presente Convocatoria
- En el caso de que la red propuesta desarrolle actividades y programas de investigación, los gastos elegibles no podrán incluir equipamientos ni insumos propios de la actividad investigativa (drogas, bibliografía, materiales de experimentación, etc.) sino aquellos vinculados a la movilidad de los miembros y publicación de resultados. En todos los casos se debe garantizar la participación activa de todas las instituciones que conforman la red.
- La red deberá incluir una masa crítica de personal y áreas involucradas en cada institución participante, garantizando razonablemente que los acuerdos no se traduzcan en planes inasibles ni se circunscriban a un mero interés individual.
- La red deberá establecer en el Proyecto los mecanismos de monitoreo y evaluación de desempeño y resultados.

met



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

827 SPU



- Las redes deberán desarrollarse en el marco de Convenios Interinstitucionales en vigencia. Los convenios tendrán una duración de al menos CUATRO (4) años, proponiéndose el establecimiento de relaciones de largo plazo.
- Cada universidad deberá presentar en una sola entrega unificada todos los proyectos dirigidos por la institución, a través de su área de Relaciones Internacionales.

Los proyectos deberán incluir los siguientes aspectos:

1. Instituciones integrantes de la red
2. Análisis diagnóstico de su desarrollo en los últimos años
3. Objetivos y justificación en el marco del Plan de Desarrollo de las Relaciones Internacionales de la universidad
4. Plan de actividades previsto para DOCE (12) meses a partir de abril de 2010

La presentación deberá hacerse bajo el formato del formulario adjunto, el cual será firmado por los Rectores o Presidentes de las instituciones universitarias argentinas participantes.

A los efectos de facilitar la gestión del proyecto, deberá designarse un único Director del Proyecto, quien será el responsable de la elaboración del Informe Final

Financiamiento

Cada universidad podrá presentar proyectos cuyo monto sumado total de fondos solicitados a la SPU no podrá superar los PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). Es decir, cada universidad tendrá como límite del número de proyectos presentados la suma total del financiamiento solicitado.

El monto solicitado para cada proyecto individual no podrá superar los PESOS TREINTA MIL (\$30.000). Deberán destinarse a solventar gastos de gestión (principalmente movilidad, materiales y recursos necesarios para el funcionamiento de la red, publicación de resultados, etc.). No se financiarán gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes, etc.) ni gastos fijos (Luz, Teléfono, etc.).

Se deberán incorporar recursos institucionales de contraparte por al menos un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto solicitado. Tales recursos no podrán computarse a gastos recurrentes (remuneraciones, pago de servicios) ni al uso de equipamientos y otros recursos de infraestructura existentes en la institución. Deben destinarse al financiamiento de las actividades previstas en el proyecto.

El aporte efectivo de los recursos comprometidos como contraparte del Proyecto será verificado por el PPUA en los Informes que oportunamente solicite.

En todo material (bajo cualquier soporte) que se produzca con fondos provenientes del Proyecto aprobado deberá incluirse el Logo del PPUA. Asimismo se deberán enviar DOS (2) ejemplares del mismo al Programa de Promoción de la Universidad Argentina

El proyecto deberá discriminar por institución universitaria argentina tanto los requerimientos de financiamiento como el aporte de contraparte de cada una de ellas.

luz



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias



8 2 7 SPU

La asignación de los recursos y la rendición de los mismos se establecerán mediante un convenio de transferencia entre la institución universitaria y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS en el marco de las normas vigentes.

Evaluación y Seguimiento

Los proyectos serán evaluados y aprobados para su financiamiento por un Comité *ad hoc*, integrado por especialistas invitados a propuesta del Consejo Asesor del Programa.

Para su evaluación se considerarán los siguientes criterios:

- *Consistencia* entre el diseño, los objetivos, las acciones y actividades propuestas, los resultados esperados, el cronograma de trabajo y el financiamiento solicitado
- *Impacto institucional* esperado sobre la misión y los propósitos de la institución
- *Factibilidad* de implementación en los tiempos y con los recursos previstos
- *Sostenibilidad* de las acciones más allá de concluido el financiamiento del PPUA
- *Nivel de asociatividad* basado en la articulación y participación de las instituciones universitarias de la red en el conjunto de las acciones programadas.

Los evaluadores, se expedirán recomendando la aprobación sin observaciones, la aprobación con recomendaciones de ajuste o el rechazo del proyecto presentado. Tales recomendaciones resultarán inapelables.

El equipo técnico del Programa de Promoción de la Universidad Argentina será responsable del seguimiento de los proyectos aprobados, con el fin de contribuir a una adecuada ejecución y ayudar a las instituciones a resolver cuestiones no previstas.

Los Proyectos aprobados deberán presentar al PPUA un Informe Final y la Rendición de Cuentas bajo el formato que oportunamente se les haga llegar a los Directores de Proyecto y al Coordinador de la Universidad ante el Programa, quien será el responsable de su presentación formal.

Plazo de la Presentación

La universidad deberá completar el formulario electrónico en: <http://ppua.siu.edu.ar/> y enviar UNA (1) copia papel y UNA (1) copia en CD de cada uno de los proyectos completos **en un único envío** hasta el lunes 3 de marzo de 2010, a las 16:00 horas, en la sede del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, Santa Fe 1548 Piso 13 Contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los remitidos por Correo Postal deberán hacerlo mediante envío certificado con matasello de fecha no posterior a la señalada. Hasta entonces, los equipos técnicos del Programa de Promoción de la Universidad Argentina estarán a disposición de las instituciones universitarias para recibir consultas y brindar apoyo técnico.

met

2



827 SPU



ANEXO II
FORMULARIO

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1.1. Título (no más de 120 caracteres)

[Empty text box for title]

1.2. Instituciones participantes

- Nombre
- Dirección
- Teléfono
- Fax
- Correo electrónico

- Repetir para cada institución participante, argentina y extranjera.

1.3. Director del Proyecto

Nombre	
Cargo	
Institución a la que pertenece	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

1.4. Equipo Responsable

Nombre	
Cargo	
Institución a la que pertenece	
Dirección	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

Repetir por cada miembro del equipo

mel

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

827 SPU



2. DEL PROYECTO

2.1. Políticas institucionales y pertinencia del Proyecto

Reseñar las principales políticas institucionales incluidas en el Plan de Desarrollo de las Relaciones Internacionales en las que se enmarca el proyecto.

2.2. Antecedentes

Reseñar las actividades realizadas por la Red en los últimos años. (Se debe acompañar copia del Convenio o Protocolos específicos bajos los que opera la Red)

2.3 Objetivos del Proyecto

Consignar objetivos generales y específicos del Proyecto

2.4 Descripción del Proyecto

Describir el Plan de Trabajo del Proyecto.

2.5 Actividades del Proyecto y de financiamiento solicitado

Describir y fundamentar las actividades que se realizarán y los rubros correspondientes de financiamiento que se solicitan para alcanzar los objetivos del proyecto. Consignar la información siguiente para cada actividad.

Actividad:
Duración:
Costo estimado:

- Repetir para cada actividad programada

2.6 Cronograma de actividades

Consignar las actividades en orden cronológico (hasta doce meses a partir de abril de 2010).

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

827 SPU



2.7 Resultados esperados

Describir los resultados que se espera obtener con las actividades propuestas y señalar, para cada una de ellas, el/los indicador/es que permitirán medirlos.

Actividades	Resultados esperados	Indicadores
Actividad 1.		
Actividad 2.		
Etc.		

2.8 Impacto institucional

Indicar, para cada una de las instituciones participantes, el impacto que se espera obtener a partir de la implementación del proyecto.

3. FINANCIAMIENTO

3.1 Recursos financieros del proyecto discriminado por Universidad

Rubro	UNIVERSIDAD		Subtotal
	SPU	Contraparte *	
Movilidad			
Producción y edición de materiales			
Otros (Especificar)**			
TOTAL			

• Se recuerda que el aporte de contraparte institucional debe alcanzar al menos el VEINTE POR CIENTO (20%) del financiamiento solicitado. La suma total de lo solicitado a la SPU por el Proyecto no debe superar los PESOS TREINTA MIL \$30.000.

** No se aprobarán fondos del Rubro OTROS si no se especifican

- Repetir cuadro de recursos por cada institución argentina participante.

ME

[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

827 SPU



3.2 Cuadro resumen del financiamiento solicitado por el proyecto

UNIVERSIDAD	SPU	CONTRAPARTE
TOTAL		

mat

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

827 SPU



4. COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD *

Presentamos a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, de la Nación este Proyecto correspondiente a la Convocatoria:

bajo el título

....." y manifestamos el compromiso de la universidad en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Arbitrar todos los medios establecidos al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del Proyecto.
- 2) Garantizar los aportes de contraparte comprometidos en el Proyecto.
- 3) Garantizar la rendición final de los fondos asignados por la SPU en los términos que se establezcan en el Convenio de Transferencia
- 3) Garantizar el envío en tiempo y forma del Informe Final del Proyecto al Programa de Promoción de la Universidad Argentina

Lugar y fecha:

Firma y sello del Rector

mal

* Debe firmarse un compromiso por cada institución universitaria argentina participante

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

827 SPU



ANEXO III

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS
Y LA UNIVERSIDAD

"FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS IV"

La SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por su titular, Méd. Vet. Alberto DIBBERN, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la UNIVERSIDAD.....representada en este acto por el Señor Rector(Nº DE DOCUMENTO), en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra parte, declaran en este acto su voluntad de dirigir acciones mancomunadamente a los fines de promover la inserción activa de las universidades argentinas en los procesos de internacionalización, en el marco de pleno respeto a las autonomías universitarias y acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNIVERSIDAD declara conocer y adhiere a los objetivos generales, condiciones y términos establecidos para la Convocatoria a presentación de Proyectos aprobada por Resolución SPU Nºde fechade 2009.....

SEGUNDA: La UNIVERSIDAD se compromete a realizar todas las acciones y esfuerzos necesarios para la buena y eficiente ejecución del Proyecto, presentado a la SECRETARÍA para su aprobación y financiamiento, el cual fuera otorgado conforme a lo establecido en la Resolución SPU Nº de fecha 2010.....

TERCERA: La UNIVERSIDAD declara conocer y aceptar en todas sus partes las disposiciones establecidas en la Resolución SPU Nºvinculadas con las obligaciones de su cumplimiento, manifestando que no tiene reparos ni objeciones previas en lo allí enunciado.....

CUARTA: La SECRETARÍA se compromete a transferir los fondos de los proyectos aprobados mediante Resolución SPU Nº.....que autoriza el desembolso a la UNIVERSIDAD de los fondos asignados por el Ministerio de Educación.

QUINTA: La UNIVERSIDAD se compromete a presentar con la rendición de los fondos un informe final dejando constancia de los objetivos cumplidos y una evaluación de las metas alcanzadas. Los mismos deberán enmarcarse dentro de lo establecido por la Resolución SPU Nº 300/09.....

SEXTA: La UNIVERSIDAD se compromete a utilizar los fondos transferidos para financiar las actividades expresamente establecidos en el Anexo II de la Resolución SPU Nº.....

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

— 827 SPU



SEPTIMA: La UNIVERSIDAD se obliga a llevar registros en una categoría separada para el Proyecto financiado. La SECRETARÍA se reserva el derecho de realizar el seguimiento del Proyecto a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la UNIVERSIDAD. En particular, la SECRETARÍA podrá verificar si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio son aplicados estrictamente a la ejecución del Proyecto. A esos efectos la SECRETARÍA podrá requerir de manera razonable los informes que considere necesarios o disponer la realización de auditorías.-----

OCTAVA: En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades, la SECRETARÍA deberá convocar a la UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio a la nueva situación.-----

NOVENA: En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar la readecuación mencionada en la Cláusula OCTAVA, la SECRETARÍA podrá rescindir unilateralmente el Convenio con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. La UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente Cláusula, no obstante la situación de la UNIVERSIDAD podrá ser motivo de consideración especial por la SECRETARÍA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.-----

DÉCIMA: El incumplimiento injustificado de la UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a la SECRETARÍA a rescindir el presente Convenio, con la restitución, por parte de la UNIVERSIDAD, de lo no ejecutado hasta el momento. La SECRETARÍA sólo podrá ejercer el derecho de rescisión si mediare una previa intimación a la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones convenidas. Dicha intimación deberá efectuarse por un plazo razonable, el que nunca será menor a QUINCE (15) días corridos.-----

UNDÉCIMA: Las demandas y/o controversias que surgieren en el marco del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-----

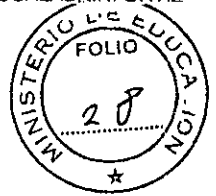
DUODECIMA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios: la UNIVERSIDAD en la calleNºde la CIUDAD, Provincia y la SECRETARÍA en la calle Pizzurno Nº 935 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.-----

met



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

8 2 7 S P U



En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a los días del mes de del año 2010.

Handwritten marks and initials

ALBERTO DIBBERN
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
MINISTERIO DE EDUCACION

Handwritten signature